

LA GACETA,

Diario Oficial de la República de Honduras.

SERIE 86.

TEGUCIGALPA, MARZO 14 DE 1892.

NÚMERO 856.

Editor y Administrador,

EL DIRECTOR DE LA IMPRENTA NACIONAL.

SUBSCRIPCION:

La serie de 10 números..... 50 cts.
Número suelto..... 5 „
Números anteriores á la serie que se publica,
cada uno..... 10 „

AVISOS:

Por una sola vez, línea..... 5 cts.
Por dos y más veces, 5 cts. la primera, las
demás á..... 2 1/2 „

PAGO ADELANTADO.

No se admiten clichés que pasen del ancho de la columna ordinaria.

SUMARIO.

PODER EJECUTIVO.

RELACIONES EXTERIORES.—Cartas autógrafas.
GOBERNACION.—Acuerdo exonerando á los vecinos de Cataguana de contribución pecuniaria y trabajo personal en una obra pública en "El Negrito."—Acuerdo mandando que á los trabajadores de caminos se les pague el jornal acostumbrado en sus pueblos respectivos.—Acuerdo nombrando al Dr. Trabanino Representante del Gobierno en los trabajos de Arqueología y Etnología de Copán.—Acuerdo mandando pagar una suma de dinero á la Municipalidad de Lepaterique.—Acuerdo nombrando Comandante de Policía de Comayagua al Coronel Zenón Aguilar, en lugar del Coronel Roldán.—Acuerdo suprimiendo el empleo de Traductor Oficial en Roatán.—Acuerdo subvencionando las escuelas primarias de ambos sexos de Santa Lucía, en Intibucá.

SECCION ADMINISTRATIVA.—Pólizas.—Liquidad general de la utilidad de las rentas y distribución del rendimiento neto en las Administraciones de Rentas y Aduanas de la República, durante el mes de Enero de 1892.—Resumen de los partes de las Administraciones de Rentas y Aduanas de la República, en el mes de Febrero de 1892.

AVISOS OFICIALES.

AVISOS PARTICULARES.

PODER EJECUTIVO.

RELACIONES EXTERIORES.

Cartas autógrafas.

BENJAMÍN HARRISON,

PRE-SIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

A su Excelencia Ponciano Leiva, Presidente Constitucional de la República de Honduras.

Grande y buen amigo:

He recibido vuestra atenta carta, fecha 1.º de Diciembre de 1891, por la cual es digno

informarme haber sido electo para el alto puesto de Primer Magistrado de Honduras.

Correspondo con entera reciprocidad los sentimientos que os servís expresarme, apreciando como es debido la amistad que de hace mucho tiempo existe entre ambos países.

Aprovecho esta nueva ocasión, para asegurarnos mis personales votos por vuestra salud y prosperidad.

Escrita en Washington, el día 11 de Enero de 1892.

Vuestro buen amigo,

BENJ. HARRISON.

JAMES G. BLAINE.

ANTONIO FLORES,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.

A su Excelencia el Señor General Don Ponciano Leiva, Presidente Constitucional de la República de Honduras.

Grande y buen amigo:

Me fué entregada, y tengo á honra contestar la estimada carta autógrafa que V. E. se ha dignado dirigirme, con fecha 1.º de Diciembre último, á efecto de poner en mi conocimiento que, en virtud de haber sido electo V. E. para ejercer la Primera Magistratura de esa República, durante el período legal de cuatro años, V. E. ha tomado posesión de tan elevado cargo ante el Congreso Nacional, el día 30 de Noviembre del año próximo pasado.

Me complazco, por los elevados sentimientos que me manifiesta V. E. respecto de la feliz inteligencia y amistosas relaciones que existen entre el Ecuador y Honduras; y en un corazón con V. E. para estrecharlas más, procuraré de mi parte contribuir así al bien de entrambas naciones.

El progreso y bienestar de Honduras y la felicidad personal de V. E. llaman particularmente mi atención; y al expresar á V. E. estos sentimientos, me es grato protestar la distinguida consideración y estima con que soy de V. E. buen amigo,

A. FLORES

A. GUERRERO.

Palacio de Gobierno, en Quito, á 27 de Enero de 1892.

A Su Excelencia el Señor Presidente de la República de Honduras.

SEÑOR PRESIDENTE:

Acabo de recibir la carta que V. E. ha tenido á bien dirigirme el 1.º del pasado, para

anunciarme haber entrado á funcionar como Presidente de la República de Honduras. Ofreciendo á V. E. mis sinceras felicitaciones por aquel suceso, le ruego estar persuadido de que por mi parte, me asocio enteramente al deseo que expresa de cultivar y estrechar las buenas relaciones que existen entre Dinamarca y la República de Honduras. Al mismo tiempo aprovecho esta ocasión para hacer llegar á V. E. los votos que hago por su felicidad y por la prosperidad del Estado á cuya cabeza ha sido llamado, así como la seguridad de mi estima y afectión sinceras.

Copenhague, 30 de Enero de 1892.

CHRISTIAN R.

O. D. ROSCUÓN LEN.

GOBERNACION.

Acuerdo exonerando á los vecinos de Cataguana de contribución pecuniaria y trabajo personal en una obra pública en "El Negrito."

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Comayagua, Febrero 29 de 1892.

Vista la solicitud elevada al Gobierno por los vecinos del extinguido pueblo de Cataguana, en que piden se les exonere del trabajo personal y contribución pecuniaria para la obra de carácter público que se edificará en el pueblo de "El Negrito," á cuya comprensión municipal pertenecen, en razón de estar los solicitantes empeñados en la construcción de otra obra de igual carácter, en el lugar de su domicilio, el Presidente de la República

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Bendaña.

Acuerdo mandando que á los trabajadores de caminos se les pague el jornal acostumbrado en sus pueblos respectivos.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Comayagua, Marzo 2 de 1892

Considerando que la composición de los caminos nacionales se dificulta, á causa de que el jornal señalado por el artículo 34 de la ley del Ramo, es inferior al que se acostumbra

pagar á los trabajadores en los diferentes pueblos de la República, el Presidente

ACUERDA:

El jornal que se pague á los trabajadores de caminos, será el que se acostumbra satisfacer á los operarios en los pueblos respectivos, no debiendo bajar aquél de tres reales diarios. Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Bendaña.

Acuerdo nombrando al Doctor Trabanino, Representante del Gobierno en los trabajos de Arqueología y Etnología de Copán.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

Comayagua, Marzo 4 de 1892.

En cumplimiento de lo prevenido en el inciso 6.º, del acuerdo de 20 de Julio del año próximo pasado; y en atención á las aptitudes y patriotismo que distinguen al Doctor Don Tadeo Trabanino, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrario Representante del Gobierno en los trabajos arqueológicos y etnológicos establecidos en Copán, con el sueldo de cien pesos mensuales.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Bendaña.

Acuerdo mandando pagar una suma de dinero á la Municipalidad de Lepaterique.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

Comayagua, Marzo 5 de 1892.

Vista la solicitud presentada por la Corporación Municipal de Lepaterique, en que pide se le mande pagar, por el Erario Nacional, la suma de ciento veinticinco pesos, que es en deberle la Gobernación Política del departamento de Tegucigalpa; y considerando: que el pago de dicha suma se había ordenado ya, según consta de una disposición dictada por el Ejecutivo en 3 de Junio de 1889; el Presidente de la República

ACUERDA:

Que la Administración de Rentas del departamento de Tegucigalpa, satisfaga á la expresada Corporación Municipal de Lepaterique, la suma de ciento veinticinco pesos que reclama.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Bendaña.

Acuerdo nombrando Comandante de Policía de Comayagua al Coronel Zenón Aguilar, en lugar del Coronel Roldán.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

Comayagua, Marzo 7 de 1892.

Estando imposibilitado, por causa de enfermedad, el Señor Coronel Don Miguel Roldán, para seguir ejerciendo el cargo de Comandante de la Sección de Policía de esta ciudad, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar, en reposición del expresado Coronel Roldán, al de igual título Don Zenón Aguilar, quien devengará el sueldo de su grado.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Bendaña.

Acuerdo suprimiendo el empleo de Traductor Oficial en Roatán.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

Comayagua, Marzo 8 de 1892.

No encontrándose establecido en el Presupuesto General de Gastos el empleo de Intérprete de Roatán, el Presidente de la República

ACUERDA:

Suprimir el referido empleo, cesando desde esta fecha la persona que lo desempeñe.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Bendaña.

Acuerdo subvencionando las escuelas primarias de ambos sexos de Santa Lucía, en Intibucá.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

Comayagua, Marzo 9 de 1892.

Vista la solicitud elevada al Gobierno por el Síndico Municipal del pueblo de Santa Lucía, en el departamento de Intibucá, á nombre de la Municipalidad de aquel vecindario, contraída á pedir se le subvencionen las escuelas primarias elementales de ambos sexos, del pueblo referido, en virtud de los escasos recursos con que cuenta para llenar su presupuesto, el Presidente de la República,

ACUERDA:

Subvencionar los establecimientos de enseñanza mencionados con la suma de diez pesos mensuales, que serán satisfechos puntualmente por el Administrador de Rentas del departamento de Intibucá.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Bendaña.

AVISOS OFICIALES.

LICITACION.

Como sucesora legítima del Señor General Don Eduardo Kraft, en el arrendamiento del ferrocarril de Puerto Cortez á la Pimienta, en la costa Norte de la República de Honduras, y facultada por el Supremo Gobierno, según Acuerdo de esta fecha, llamo, por término de cuatro meses, *licitadores* al subarrendamiento de dicho ferrocarril. Para las estipulaciones respectivas, entenderse con la suscrita ó su representante legal en San Pedro Sula; siendo entendido que se aceptará la mejor propuesta por su garantía de cumplimiento y demás circunstancias necesarias para beneficio de la empresa y del comercio; y que, la contrata de subarrendamiento, se hará con la intervención del Gobierno para mayor seguridad.

Comayagua, Diciembre 8 de 1891.

Luisa W. de Kraft.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento,

Hace saber: que el día 1.º de Abril entrante, á las 2 p. m., se venderá en asta pública un terreno nacional, ubicado en la montaña de Santiponce y en jurisdicción de esta ciudad. Dicho terreno ha sido medido á solicitud del Señor Doctor Don Juan J. Cabrera, y es propio para la agricultura y pastaje de ganado; comprende dos millones seiscientos noventa y un mil ochocientos setenta y cinco varas cuadradas, que se han valorado en la suma de (\$ 157 69½) ciento cincuenta y siete pesos, nueve y un tercio centavos.

Tegucigalpa, Marzo 3 de 1892.

R. PINEDA.

AVISOS PARTICULARES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil,

Hace saber: que el martes quince del mes corriente, á las tres de la tarde, y á solicitud del Licenciado Don Manuel Montes, como representante de la Señorita María Francisca Jereca, se rematará en pública subasta, un solar perteneciente á Don Miguel Soliz h., el cual mide veinticinco varas en cuadro, y está ubicado en el barrio de "Las Delicias", de esta ciudad; siendo sus límites: al Norte, solar de Mr. B. Cecil, calle de por medio; al Sur, casa y solar de Don David Lorenzana, calle de por medio; al Este, solar y casa de Don Gregorio Soliz Martínez, y al Oeste, el parque "Bográn," calle de por medio. En el solar en referencia, se halla construido un cimiento de piedra que mide cuarenta y ocho varas de largo por tres cuartas de espesor; tiene tres travesías de seis varas de largo, cada una por media vara de espesor; y todo se encuentra en estado de recibir sus respectivas paredes. Estos bienes han sido valorados del modo siguiente: los cimientos de tres cuartas de espesor, á razón de un peso cincuenta centavos vara, ó sean sesenta y dos pesos el todo; los de media vara de espesor, á razón de un peso veinticinco centavos varas, ó sean quince pesos el todo; el solar á razón de diez y seis pesos vara, ó sean cuatrocientos pesos el todo. Valor total de los bienes que se rematarán, cuatrocientos ochenta y siete pesos.

En esta audiencia será postura hábil cualquiera que se haga.

Tegucigalpa, Marzo 8 de 1892.

RAMUNDO RODRÍGUEZ, Srío.

El Superior Tribunal de Cuentas de la República,

Certifica:—que el Señor General Don Roque Jacinto Muñoz, por medio de su representante legítimo Licenciado Don Pedro José Bustillo, el 16 de Septiembre del año próximo pasado, presentó para su glosa la cuenta que, como Director General de Rentas, llevó durante el año fiscal de 1891: que examinada con verdadera escrupulosidad, se le encontraron varias observaciones, que el Señor Muñoz desvaneció á satisfacción del Tribunal, antes de extenderse el pliego de reparos respectivo; por lo que este Tribunal, en sentencia pronunciada el día de hoy, declaró la solvencia del ex-Director Muñoz con la Hacienda Pública con lo que hace relación á la cuenta referida.

Por tanto, y para los usos que convengan al interesado, se le extiende el presente finiquito, en Tegucigalpa, á los veintinueve días del mes de Febrero de mil ochocientos noventa dos.—Sello:—Oficina General de Cuentas.—Tegucigalpa.—República de Honduras.

QUINTANILLA.

MONTES.

SALVADOR J. SUAZO, Srío.

Al Público.

Hacemos saber, por el presente aviso: que el único representante de la "New York and Honduras Rosario Mining Company," es el Señor Don E. A. Jacoby, y que con él deben entenderse todas las personas que tengan negocios con la Compañía; y, durante su ausencia, con el sustituto que debidamente haya nombrado; pues será de ningún valor cualquier asunto que se haga con otra persona.

New York, Diciembre 21 de 1891.

New York and Honduras Rosario Mining Company
El Presidente,

John J. Marvin.

RESUMEN

de los partes de las Administraciones de Rentas y Aduanas de la República, en el mes de Febrero de 1892.

INGRESOS.

EGRESOS.

	Ingreso real.	Ingreso virtual.	Recibido de la Dirección.	TOTAL.	Gastos de las rentas.	Gastos de Administración local.	Descargos vitales.	Saldo del mes anterior.	Tropa y presupuesto.	Saldo a la orden de la Dirección.	TOTAL.	
II.—Amapala.....	\$ 22,544	\$ 45	541	\$ 30,612	119	310	7,426	1,170	2,489	18,080	86	\$ 30,512
X.—Puerto Cortés	22,872	45	84	24,557	12	276	1,685	1,718	543	21,250	03	24,557
V.—Colón.....	14,110	124	36	17,209	95	128	1,903	1,132	904	12,721	08	17,209
I.—Las Islas.....	2,992	768	154	6,017	05	142	3,024	788	413	1,514	054	6,017
XIV.—Tegucigalpa.	25,205	204	98	25,205	1,405	1,690	2,024	2,066	320	18,813	114	25,205
IV.—Santa Bárbara	6,701	654	20	6,701	98	2,197	906	715	3,192	114	6,701
IX.—Comayagua.....	6,793	124	1,378	8,166	14	419	1,373	406	5,485	484	8,166
XV.—La Paz.....	4,077	404	20	4,077	14	160	1,285	394	1,964	50	4,077
VIII.—Copán.....	11,098	04	1,462	12,560	984	109	8,002	894	3,211	054	12,560
XIII.—Graoia.....	4,118	484	00	4,118	322	109	1,473	541	2,256	018	4,118
XII.—Choluteca.....	11,882	70	244	11,882	709	357	1,473	691	2,256	018	11,882
XI.—El Paraíso.....	0,077	09	00	9,077	69	166	989	267	7,084	314	9,077
XI.—Yoro.....	8,877	174	8,877	174	226	878	204	1,755	224	8,877
III.—Intibucá.....	2,870	78	1,474	4,864	40	194	50	155	2,322	83	4,864
VII.—Olancho.....	6,835	024	888	7,724	514	116	888	1,474	285	5,839	278	7,724
Suma.....	\$ 134,076	\$ 814	\$ 14,040	\$ 175,286	\$ 888	\$ 6,659	\$ 14,928	\$ 18,579	\$ 8,517	\$ 119,822	\$ 568	\$ 175,286

DISTRIBUCION DEL SALDO.

CONSISTE EL SALDO.

	Para contractistas	Lista civil.	Lista militar.	Para gastos de carácter nacional	TOTAL.	Comprobantes de pago.	Documentos de cobranza.	Documentos de crédito público.	Billetes de Banco.	Numeralo.	TOTAL.							
Amapala.....	\$ 650	\$ 996	\$ 47	\$ 17,202	\$ 18,986	\$ 7,852	\$ 4,483	\$ 6,374	\$ 263	\$ 327	\$ 18,086							
Puerto Cortés.....	397	936	66	10,392	21,250	3,495	8,683	6,807	00	2,000	22	21,250						
Colón.....	1,214	1,245	828	9,083	12,721	4,106	552	3,950	00	4,110	894	12,721						
Las Islas.....	352	596	123	471	1,544	667	876	958	1,544						
Tegucigalpa.....	6,641	2,675	291	9,205	18,813	18,199	608	46	928	18,813						
Santa Bárbara.....	5,072	931	624	8,529	8,192	1,262	50	9,102						
Comayagua.....	1,585	1,727	807	1,366	5,485	4,486	440	285	267	50	5,485						
La Paz.....	845	334	102	882	1,964	1,681	267	928	1,964						
Copán.....	2,148	1,510	1,026	3,509	8,211	6,796	604	850	914	718	8,211						
Graoia.....	818	310	444	869	2,256	1,542	885	104	2,256						
Choluteca.....	3,026	484	68	4,410	8,304	6,724	786	47	722	234	8,304						
El Paraíso.....	2,279	326	229	4,254	7,084	6,312	906	874	7,084						
Yoro.....	1,105	624	284	1,984	848	1,093	32	1,755						
Intibucá.....	936	1,086	387	212	2,322	1,220	45	924	978	2,322						
Olancho.....	1,006	800	610	2,522	5,839	2,522	46	00	924	978	5,839						
Suma.....	\$ 25,678	\$ 544	\$ 14,586	\$ 388	\$ 5,992	\$ 734	\$ 74,191	\$ 06	\$ 120,387	\$ 734	\$ 14,924	\$ 632	\$ 19,206	\$ 00	\$ 16,638	\$ 264	\$ 119,822	\$ 568

N.º 1.º.—Las \$ 505,174 que hoy de diferencia entre el total de la "Distribución del Saldo" y el del "Consiste el Saldo," se explica teniendo presente las cantidades que representan de allí: \$ 390,400 en Santa Bárbara y \$ 225,774 en Yoro.—2.º En la columna de "Documentos de Crédito Público," figuran \$ 10,006.00 en Billetes Privilegiados.

Republia de Honduras.—Dirección General de Rentas.
V.º B.º.—Isopoldo Odróyova.

IMPRESA NACIONAL.—B.º AVENIDA N.º—N.º 42.

Tegucigalpa, 11 de Marzo de 1892.

José María Sandoval.